



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 14 DE JULIO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 887 31 12 001 2017 00079 01	Gildardo Betancur Agudelo	Sociedad Proleche S.A.	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 15 de julio de 2021 Finaliza término: 22 de julio de 2021 Los memoriales de alegatos deberán	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				ser remitidos al correo:	
--	--	--	--	--------------------------	--

alegatosseclabant@cendoj.ramajudi

cial.gov.co



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE : Gildardo Betancur Agudelo
EJECUTADO : Sociedad Proleche S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 887 31 12 001 2017 00079 01
RDO. INTERNO : AE-7917
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN